

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE S-01901-2023

“Campaña afloramiento personas trabajadoras con discapacidad”

1.- Objeto:

El objeto de este documento es establecer las condiciones que regirán la contratación del servicio de creación y desarrollo del *Plan para el afloramiento de personas con discapacidad* que forman parte de la plantilla de RTVE. Este plan ha de incluir una campaña de comunicación que, a través de diferentes canales, medios y materiales, llegue a todos los niveles y personas que conforman la empresa, y que promueva la sensibilización y concienciación sobre la discapacidad, a fin de informar a las personas trabajadoras sobre las diversas discapacidades reconocidas y la posibilidad de obtener el certificado de discapacidad.

El objetivo final será que todas aquellas personas trabajadoras de RTVE, que tengan un certificado de discapacidad y no hayan informado a la empresa, lo comuniquen y que, quienes sean susceptibles de recibir este certificado, conozcan los requisitos, trámites y ventajas, entre otros, que supone la obtención de este certificado. De este modo, RTVE da también cumplimiento legal a la Ley General de Discapacidad.

2.- Condiciones técnicas para su ejecución:

- La empresa adjudicataria habrá realizado al menos 3 campañas de afloramiento de personas con discapacidad en empresas que tengan 250 o más empleados/as.
- Todas las empresas que concurran deben tener como parte de su negocio la inclusión y promoción en el mercado laboral de las personas con discapacidad.
- Asimismo, la celebración del contrato entre la Corporación RTVE y la empresa adjudicataria del servicio, tendrá la consideración de medida alternativa a la LGD, tal y como recoge el RD 364/2005, de 8 de abril, en su artículo 2.1.b. que dice que una de las medidas alternativas que las empresas podrán aplicar para cumplir la obligación de reserva de empleo en favor de las personas con discapacidad es “la celebración de un contrato mercantil o civil con un

centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa”.

3.- Alcance de los trabajos:

Se realizará dicha campaña de comunicación de forma telemática y física en los centros de trabajo de RTVE llegando a toda la plantilla de RTVE.

4.- Metodología:

El servicio ha de incluir una campaña de comunicación interna, que conste de los siguientes materiales de difusión del proyecto:

- Infografías explicativas.
- Vídeo para sensibilizar y promover el afloramiento.
- Tips/consejos/píldoras informativas.

Además, se ha de organizar al menos un encuentro, en formato online o presencial, con una duración mínima de 1 hora, dirigido a toda la plantilla, especialmente a aquellos trabajadores/as susceptibles de obtener el certificado, para definir conceptos básicos, requisitos, trámites, fases del proceso de certificación y cualesquiera otros que resulten de interés a juicio de RTVE.

Para la consecución del fin que se persigue, se reforzará el servicio con la puesta en marcha de todos aquellos mecanismos que la empresa estime oportunos para la detección y localización del máximo posible de beneficiarios para la obtención del certificado.

Al finalizar, se entregará un informe en el que se incluya la metodología, los resultados de la campaña y conclusiones.

La puesta en marcha del proyecto se hará en un plazo no superior a las 3 semanas desde la adjudicación del servicio a la empresa.

5.- Contenido de la propuesta técnica:

- Descripción de forma amplia en una memoria de las actuaciones que conlleva su labor, de modo que permita conseguir los objetivos recogidos en el punto 4. del pliego de prescripciones técnicas.
- Documentación relativa al cumplimiento de los aspectos definidos en el apartado 2. de este pliego técnico.